



- a) Renuncia voluntaria del adjudicatario y conformidad de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Vencimiento del plazo de esta adjudicación.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en este Pliego de Condiciones.
- d) Mediante expediente administrativo, en el que se acuerde la nulidad de la adjudicación.

NOVENO: En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Montes, Reglamento de Montes, Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha, y demás disposiciones de General aplicación.

Toledo, 31 de agosto de 2010

EL ADJUDICATARIO

EL JEFE DEL SERVICIO
DE MEDIO NATURAL,

Fdo:

Fdo: Rafael Cubero Rivera

